
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca**

EDICTO

CC. Cristina Cortés García, Alma Itandehui Luna Silva, Eloy Sánchez Cortés, a través de quien resulte ser su legítimo representante y Mario Alberto Mendoza Moscoso.

Terceros perjudicados

En los autos del Juicio de Amparo número 1383/2005, promovido por Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Heriberto Santiago Sánchez, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal, residente en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, se ha señalado a ustedes como tercero perjudicados, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se les hace saber, además que se han señalado las nueve horas del veintiséis de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 7 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Alejandro Ruiz Korsi

Rúbrica.

(R.- 223813)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil
Expediente 638/03
Secretaría "B"
EDICTO**

Se convocan postores

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Truper Herramientas, S.A. de C.V. en contra de Comercializadora del Río, S.A. de C.V. y Carlos Alfonso Vázquez Chapa expediente 638/03, Secretaría "B", por acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco se ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el bien inmueble ubicado en: Guillermo Valencia número 765, colonia Anáhuac, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: dos millones novecientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional, valor que resulta del avalúo que obra en autos. Se señalan las once horas del día treinta de enero de dos mil seis. Para que tenga lugar dicho remate. Se convocan postores.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de este Juzgado y en los tableros del Juzgado de dicha entidad por tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2005.

La C. Secretaría de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley

Lic. Karla Ríos Calnacasco

Rúbrica.

(R.- 224167)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado**

Poza Rica, Ver.
EDICTO

En sección de ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 01/2005 del índice de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito con residencia en esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, promovido por Luis Pablo Bazán de León, por conducto de sus endosatarios en procuración Juan Manuel Becerril de la Lata y Samuel Neri Lechuga en contra de Adalberto Joel Ruiz Mojica, por el cobro de pesos, se señalan las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, prevista por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en quinientas acciones propiedad de Adalberto Joel Ruiz Mojica, en la empresa Astarot Constructora e Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a la escritura pública diecinueve mil cuatrocientos sesenta y dos; será postura legal, la que cubra las dos terceras partes del importe de ochocientos veintiún mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; para tal efecto, se convocan postores, y las posturas que se hagan deberán formularse por escrito, observando el postor o su representante con poder jurídico, los requisitos que establece al efecto el dispositivo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación mercantil; ahora bien, en caso, de que la propuesta sea cubriendo de contado sólo una parte del precio, deberán exhibir en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del Tribunal y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con hipoteca o prenda, expresando, al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo.

Para su publicación tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación, así como, fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a los siete días de diciembre de dos mil cinco.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Fermín Machado Dorantes
Rúbrica.

(R.- 222567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 888/2005, promovido por R.G. y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Miguel G. Hernández Enciso contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Vigésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal; con fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado Corporación Editorial Grafik, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas del día cuatro de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, esto en acatamiento al auto de cinco de diciembre del presente año, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en los que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Vigésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, y como tercero perjudicado a Corporación Editorial Grafik, Sociedad Anónima de Capital Variable, y precisa como acto reclamado la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil cinco, dictada en el Toca número 1103/2005/1.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 224220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

Tercero perjudicado: Integración de Activos Mexicanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 935/2005-IV, promovido por José Luis Bueno Guzmán, en su carácter de representante legal de Corporación Promotora Mexicana, Sociedad Anónima, contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, ambas autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos del Toca número 565/2005-1, por medio de la cual en su segundo punto resolutive confirma el auto de fecha nueve de febrero de dos mil cinco, dictado por el Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por el cual se deja de admitir el trámite el incidente en ejecución de sentencia del convenio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Integración de Activos Mexicanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de treinta y uno de octubre del dos mil cinco, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 3 de enero de 2006.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 224241)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

Eloy Gustavo Luna Marín.
(Tercero perjudicado).

En los autos del Juicio de Amparo 1966/2005, promovido por Víctor Manuel Niño Muñoz, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, se ha señalado a usted Eloy Gustavo Luna Marín como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excélsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este Juzgado Federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se están señaladas diez horas con veinticinco minutos del quince de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 24 de noviembre de 2005.

La Secretaria adscrita al Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna

Lic. Brenda Luz Zorrilla Venegas

Rúbrica.

(R.- 224251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**EDICTO**

Por autos de quince y dieciséis de diciembre ambos de dos mil cinco, se ordena emplazar a juicio a Allied Domecq Spirits & Wine Limited, Allied Domecq, PLC., y Amador de Carvalho (Amador Nogueira de Carvalho), mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del Juicio de Amparo 2068/2005, promovido por Gustavo Pérez Ríos Carvajal, contra actos de la Junta Especial número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y el Presidente adscrito a la misma. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2005.

El Secretario

Lic. Miguel Angel Reynaud Garza

Rúbrica.

(R.- 223812)

AVISOS GENERALES**SIMGRA FRAMBOYANES, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005****Activo**

Activo circulante	
Caja, bancos, acciones y valores	3,900,979.19
Clientes	72,553.80
Deudores diversos	116,651.99
IVA acreditable	771.08
Anticipo de impuestos	24,773.10
Activo fijo	0
Total activo	4,115,729.16
Pasivo	63,000.00
Acreeedores	63,000.00
Capital contable	4,052,729.16
Capital social	2,866,002.00
Resultado de ejercicios anteriores	(285,596.32)
Resultado del ejercicio 2005	1,468,453.54
Reserva legal	3,869.94
Total de pasivo y capital contable	4,115,729.16

16 de diciembre de 2005.

Liquidador

Sonia Edith Almazán Goñi

Rúbrica.

(R.- 223614)

IDEAS Y PROMOCIONES, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005****Activo**

Activo circulante	
Caja y bancos	579,868
Valores de inmediata realización	127,124
Inversiones de renta fija	4,837,204
Clientes	3,844,369
Estimación cuentas incobrables	(1,579,274)
Documentos por cobrar	8,179,054
Deudores diversos	2,511,563
IVA por acreditar	23,944
Anticipo a proveedores	23,675
Cuentas por cobrar intercias	13,461,269
Impuestos a favor	2,539,959
Activo fijo	
Activo diferido	

Pagos anticipados	117,568
Gastos de instalación (históricos)	60,912
Gastos de instalación (actualizados)	116,760
Amortización acumulada (histórico)	(29,257)
Amortización acumulada (actualizada)	(56,220)
Total activo	34,758,519
Pasivo	
Pasivo circulante	
Impuestos por pagar	1,628,674
IVA por pagar	2,129,496
Capital contable	
Capital social	23,032,430
Actualización capital social	11,765,480
Reserva legal	264,985
Actualización reserva legal	43,100
Aportaciones para futuros aumentos	6
Actualización de aportaciones para futuros aumentos	178,300
Exceso o insuficiencia	6,290,957
Actualización exceso o insuficiencia	5,257,884
Resultado del ejercicio	(90,293)
Resultados de ejercicios anteriores	(20,786,156)
Actualización resultados de ejercicios anteriores	5,043,655
Total de pasivo y capital contable	34,758,519

16 de diciembre de 2005.

Liquidador

Sonia Edith Almazán Goñi

Rúbrica.

(R.- 223611)**SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.**

NORMEX, S.C.

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTO DE NORMA MEXICANA

Normex, S.C., en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10; para el siguiente proyecto de Norma Mexicana.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de Normex, en el fax 01 (55) 53 74 20 37 o en el E-mail: normas@normex.com.mx. Los documentos pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de Normex, con el ingeniero Juan Pablo Montero en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Ote., Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02, fax 01(55) 53 74 20 37, correo electrónico: comer@normex.com.mx.

Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-F-618-NORMEX-2005	Alimentos-Distintivo CANIRAC-Certificación en el manejo higiénico de alimentos
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece las disposiciones de buenas prácticas de higiene y sanidad en el manejo higiénico de alimentos. Que soliciten la certificación para la obtención del distintivo CANIRAC.	

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de diciembre de 2005.

Normex, S.C.

Directora de Normalización

I.Q. Olga Arce León

Rúbrica.

(R.- 224303)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/405236/2005
Expediente CNBV.312.211.25 (389.U-418)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agroindustrial, S.A. de C.V.

Blvd. del Rodeo No. 701

Parque Industrial Belenes Nte.

45150, Zapopan, Jal.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de abril de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-1216 de fecha 14 de enero de 1987, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 400,000 acciones serie “A” correspondientes al capital social fijo sin derecho a retiro y 400,000 acciones serie “B” correspondientes al capital variable, con un valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 12 de octubre de 2005.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 224242)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/405456/2005
Expediente CNBV.312.211.25 (464.U-533)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de la Industria de la

Construcción de Monclova, S.A. de C.V.

Blvd. Francisco I. Madero No. 412

Col. Guadalupe

25750, Monclova, Coah.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas tercera y octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de noviembre de 2004, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracciones I y II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-37474 de fecha 18 de octubre de 1991, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.- La denominación de la sociedad es “Credinor” y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de sus abreviaturas, S.A. de C.V.

II.- El capital social autorizado es de \$82'000,000.00 (ochenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 700,000 acciones serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 120,000 acciones serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2005.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 224248)

Comisión Federal de Electricidad
CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO, 2006

Conforme a los numerales 27 y 6 de los oficios circulares números 307-A-1331 del 22 de diciembre de 2005 y 0003 del 2 de enero de 2006, respectivamente, mediante los cuales se dan a conocer los "Lineamientos Específicos para la Calendarización Financiera del Gasto Público 2006" y en apego al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a la Comisión Federal de Electricidad para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la tabla siguiente:

Millones de pesos
Mes

	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Total	162,617.3	16,970.7	13,813.5	13,439.6	11,310.0	11,068.0	12,729.3	13,955.2	11,762.6	14,732.6	13,440.3	13,733.4	15,662.0
Gasto Programable	153,619.9	16,391.0	13,586.8	12,576.2	10,574.5	10,288.3	12,068.9	13,356.0	11,321.1	13,997.9	12,666.1	12,779.7	14,013.5
Intereses Comisiones y Gastos de la Deuda	8,997.4	579.7	226.7	863.4	735.5	779.6	660.4	599.2	441.5	734.7	774.2	953.7	1648.5

Nota: las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de enero de 2006.
El Director General de la Comisión Federal de Electricidad
Alfredo Elías Ayub
Rúbrica.

(R.- 224331)

Petróleos Mexicanos
CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO, 2006

Conforme a los numerales 27 y 6 de los oficios circulares números 307-A-1331 del 22 de diciembre de 2005 y 0003 del 2 de enero de 2006, respectivamente, mediante los cuales se dan a conocer los "Lineamientos Específicos para la Calendarización Financiera del Gasto Público 2006" y en apego al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la tabla siguiente:

Pemex: calendario de gasto programable e intereses comisiones y gastos de la deuda en flujo de efectivo, 2006.

(Millones de pesos)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Pemex						
Gasto Programable	10,003.6	10,024.3	10,126.2	8,888.1	9,187.5	11,514.1
Intereses comisiones y gastos de la deuda	1,384.4	4,079.9	2,387.8	3,732.9	2,290.1	3,036.4
Exploración y Producción						
Gasto Programable	4,070.6	4,441.5	4,480.9	4,529.1	4,438.1	4,670.2
Intereses comisiones y gastos de la deuda	1,192.5	3,440.2	1,815.6	3,194.1	1,785.9	1,891.5
Refinación						
Gasto Programable	2,573.5	2,410.6	2,698.6	2,081.2	2,407.7	4,045.5
Intereses comisiones y gastos de la deuda	53.1	761.2	457.2	385.5	605.0	1,075.1
Gas y Petroquímica Básica						
Gasto Programable	983.4	793.9	743.6	536.0	598.2	548.2
Intereses comisiones y gastos de la deuda	54.3	72.7	64.8	57.6	56.4	74.6
Petroquímica						
Gasto Programable	1,006.8	906.4	672.9	684.2	640.3	704.8
Intereses comisiones y gastos de la deuda	7.1	174.3	178.4	185.9	183.6	186.9
Corporativo						
Gasto Programable	1,369.3	1,471.9	1,530.3	1,057.7	1,103.4	1,545.4
Intereses comisiones y gastos de la deuda	1,250.7	4,184.8	2,507.2	3,870.5	2,437.6	3,151.3

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
Pemex							
Gasto Programable	6,238.9	7,111.5	5,873.5	6,128.7	9,249.1	10,876.6	105,222.1
Intereses comisiones y gastos de la deuda	1,699.7	5,270.3	1,768.3	2,772.5	1,759.2	3,571.9	33,753.4
Exploración y Producción							
Gasto Programable	3,168.7	4,129.7	3,188.0	2,332.6	6,359.4	4,382.8	50,191.4
Intereses comisiones y gastos de la deuda	1,221.3	4,512.5	1,424.3	2,568.7	1,472.2	2,196.1	26,715.1
Refinación							
Gasto Programable	1,418.9	1,286.8	1,149.4	1,891.9	1,284.0	4,290.3	27,538.1
Intereses comisiones y gastos de la deuda	361.3	806.4	353.4	224.2	326.9	1,185.3	6,594.8

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
Gas y Petroquímica							
Básica							
Gasto Programable	415.4	514.1	426.7	443.0	417.0	547.0	6,966.5
Intereses comisiones y gastos de la deuda	53.4	71.1	65.6	48.2	55.1	152.4	826.1
Petroquímica							
Gasto Programable	557.0	528.1	436.9	573.8	514.3	572.0	7,797.4
Intereses comisiones y gastos de la deuda	185.6	187.2	186.9	192.2	190.4	194.9	2,053.4
Corporativo							
Gasto Programable	678.9	653.0	672.5	887.4	674.5	1,084.6	12,728.8
Intereses comisiones y gastos de la deuda	1,795.9	5,380.9	1,890.8	2,920.2	1,920.5	3,742.1	35,052.6

Nota: las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de enero de 2006.

La Subdirectora de Programación y Presupuestación

Lic. Martha A. Olvera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 224336)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación